



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL  
DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

| <u>Grupo IU Andalucía</u>                   | <u>Grupo Popular</u>                   | <u>Grupo Socialista</u>               |
|---|--|---------------------------------------|
| D <sup>a</sup> . María José Lugo Baena      | D. José Ramírez Blanco                 | D <sup>a</sup> . Virginia Perea Ramos |
| D <sup>a</sup> . Laura Barrios Garrido      | D <sup>a</sup> . Amparo Orozco Jiménez |                                       |
| D. Antonio Caballero Galindo                |  |                                       |
| D. Manuel Barrios Díaz                      |  |                                       |
| D. Adrián Hidalgo Álvarez                   |  |                                       |
| D <sup>a</sup> . María José Andrades España |  |                                       |
| D <sup>a</sup> . Vanesa Andrades Gutiérrez  |  |                                       |

No asisten:

|   |  |
|---|--|
| D <sup>a</sup> . Ana María Castilla Fernández<br>(Excusa su asistencia) | D. Diego Hidalgo Fernández<br>(Excusa su asistencia) |
|---|--|

Secretaria D<sup>a</sup>. Lourdes María Guerrero Macías

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:00 horas del día veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup>. Lourdes María Guerrero Macías, que da fe del acto.

Asisten once de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR**

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 10 de Noviembre de 2023, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

**PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

Desde el 16 de octubre pasado han sido dictados por la Alcaldía y Concejales delegados los decretos que van desde el núm. 1750/2023, de 16 de octubre a 2303/2023, de 15 de diciembre

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado       | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                                      | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado       | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/21                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |               |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

|  |     |
|--|-----|
| Organización administrativa y personal   | 87  |
| Licencias urbanísticas                   | 29  |
| Contratación administrativa              | 61  |
| Gestión tributaria                       | 98  |
| Tráfico                                  | 2   |
| Premios                                  | 8   |
| Ayudas sociales                          | 48  |
| Presupuesto                              | 42  |
| Actividad económica de interés municipal | 5   |
| Bienes                                   | 2   |
| Subvenciones excepcionales               | 4   |
| Padrón de habitantes                     | 119 |
| Licencia de animales                     | 3   |
| Convocatoria de subvenciones             | 9   |
| Tarjeta de armas                         | 1   |
| Infracciones                             | 22  |
| Responsabilidad patrimonial              | 8   |
| Disciplina urbanística                   | 2   |
| Orden de ejecución                       | 1   |
| Pareja de hecho                          | 3   |
| Total Decretos                           | 554 |

Se da cuenta al pleno de la corporación.

### **PUNTO TERCERO. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE UN REGLAMENTO DE CONTROL HORARIO Y PRESENCIA DE LOS/AS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

Visto el texto del Reglamento de Control Horario y Presencia de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Bornos.

Considerando el informe emitido por Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la aprobación del referido Reglamento.

Considerando el proyecto de aprobación del citado Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Control Horario y Presencia de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Bornos.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/21                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo, de conformidad con el artículo 49 LRRL.

## Reglamento de Control Horario y Presencia de los/as Empleados/as Públicos/as del Ayuntamiento de Bornos

### Capítulo I Disposiciones generales

#### Artículo 1: Objeto.

La presente normativa tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos a seguir para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario.

#### Artículo 2: Ámbito.

Todo el personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Bornos está sometido a control de puntualidad, asistencia y permanencia. Las instrucciones contenidas en la presente normativa serán de aplicación a todos los empleados públicos que prestan sus servicios en el Ayuntamiento de Bornos, tanto los sujetos a régimen funcional como los sujetos a régimen laboral.

Por las singularidades que concurren en estos centros y servicios, no estarán sometidos a control de puntualidad: los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Policía Local, las Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, el personal de Servicios de Limpieza en Edificios Públicos y el Coordinador de Deportes.

#### Artículo 3: Garantías.

La finalidad del fichero de control horario es proporcionar a la Administración la información necesaria para conocer el cumplimiento del horario de trabajo del personal que presta sus servicios en dependencias del Ayuntamiento de Bornos, a los efectos de la gestión de los recursos humanos y la prestación de los servicios públicos que competen a esta Administración Local. Los usos previstos son exclusivamente utilizar la información para controlar el cumplimiento del horario de los empleados/as públicos/as que prestan servicios en esta Administración Local, sin vulnerar el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales. La información recogida por parte del Ayuntamiento de Bornos, tendrá uso exclusivo para los fines recogidos en el presente reglamento y el control del cumplimiento horario de la plantilla municipal. El personal del Ayuntamiento de Bornos podrá ejercitar sus derechos ante la Unidad de Personal, sito en Plaza Alcalde José González nº 1, 11640 Bornos.

#### Artículo 4: Obligaciones.

4.1. Los datos personales serán proporcionados al Ayuntamiento de Bornos de forma obligatoria por todo el personal, y se tendrá la obligación de fichar tanto al comienzo como al final de cada jornada.

4.2. Cuando por causas técnicas, no pudiera ser utilizado el sistema de control horario, el control de puntualidad, asistencia y permanencia se realizarán mediante el sistema de "HOJA DE FIRMAS" fijado por la Concejalía de Personal, que serán obligatoriamente cumplimentados por todo el personal.

4.3. El Ayuntamiento de Bornos facilitará a cada empleado la información necesaria para ejecutar su plan de control horario.

#### Artículo 5: Responsabilidades.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/21                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

5.1. La responsabilidad directa del cumplimiento de la jornada y del horario de trabajo corresponde a cada uno de los empleados, estando obligados a la utilización correcta de los medios existentes para el control de asistencia y puntualidad, que se determinan en esta normativa, del edificio o unidad en el que se encuentran destinados.

5.2. Los responsables de la Unidad de Personal se encargarán:

- De la supervisión del cumplimiento de la jornada y horario del personal, así como del control de las diferentes causas de inasistencia al trabajo, recabando del mismo los correspondientes justificantes.
- De la utilización correcta e individualizada de los medios de control horario existentes en cada unidad.
- De que los diferentes servicios estén atendidos durante los horarios establecidos.
- De que los descansos reglamentarios en el transcurso de la jornada laboral diaria se realicen en la forma que esté señalada en la normativa vigente, no pudiendo prolongar su duración, en ningún caso.

5.3. Cualquier ausencia no justificada del trabajador de su puesto de trabajo por causas ajenas al mismo sólo podrá hacerse por motivos justificados y siempre previa autorización del responsable de la unidad o área, según proceda, que sólo la concederá cuando el motivo sea suficiente y teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en la normativa vigente.

## Artículo 6: Medios de control.

El seguimiento del cumplimiento del horario se realizará por uno de los siguientes medios:

- Desde el puesto de trabajo, a través de la Intranet.
- Con reloj de control horario.
- Hoja de firmas, de conformidad con el artículo 4.2 del presente Reglamento.

Se faculta a la Alcaldía, previa negociación de los representantes sindicales, para que dicte cuantas instrucciones técnicas sean necesarias para hacer efectivas las previsiones del presente reglamento.

## Capítulo II

### Las jornadas y descansos

#### Artículo 7: Jornadas.

La jornada semanal ordinaria de trabajo del Ayuntamiento de Bornos se realizará, en las mañanas, de lunes a viernes, entre las 7:00 horas y las 16:00 horas de cada día, con limitación máxima de entrada al trabajo hasta las 8:00 horas y de salida del mismo nunca anterior a las 14:00 horas, con una permanencia obligada en las mañanas de 8:00 horas a las 14:00 horas.

Quedan excluidos de lo expuesto en éste artículo aquellos servicios, que por sus especiales características precisan, para su correcto funcionamiento y coordinación, que el personal adscrito al mismo comience su jornada al mismo tiempo o en jornada distinta y que, en este Ayuntamiento son:

- Cementerio.
- Personal que realice funciones de conserje.
- Centros de Mayores Activos.
- Bibliotecas.
- Oficina de Turismo.

Aquellos servicios que determine la Alcaldía, previo informe de los representantes sindicales y audiencia del personal afectado.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/21                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



Si concluido cada mes no se alcanzase la jornada establecida, las horas de deuda a la Administración obligatoriamente se recuperarán en el mes siguiente. En caso de incumplimiento, se seguirá el procedimiento por ausencias injustificadas previsto en el artículo 10 del presente Reglamento.

A estos efectos, el día 31 de diciembre se efectuará el cierre del año natural e inexcusablemente no se podrá mantener, a dicha fecha, un saldo negativo o deudor, resultante del cómputo horario entre las horas teóricas de su jornada de trabajo y las efectivamente realizadas. Si el empleado mantuviera un saldo positivo, éste será cancelado en ese momento.

### Artículo 8: Descansos.

Durante la jornada se establece un período de descanso de treinta minutos. Este período de descanso se considerará como tiempo de trabajo efectivo. Este descanso no podrá afectar a la prestación de los servicios y será objeto de control a través del mismo sistema.

### Artículo 9: Ausencia. Definición.

Se entenderá como ausencia, al hecho por el cual una persona no se halla en el lugar y horario establecido en el lugar y horario determinado, por causas justificadas o injustificadas.

### Artículo 10: Ausencias injustificadas.

10.1. Cuando como consecuencia de ausencias injustificadas de cualquier empleado público, exista diferencia, en el cómputo que corresponda, entre la jornada asignada y la, efectivamente realizada (saldo negativo), dará lugar a la correspondiente deducción proporcional de haberes, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria que pudiera derivarse de tal práctica. La deducción de haberes se calculará tomando como base la totalidad de las retribuciones íntegras mensuales que perciba el funcionario o personal laboral dividido por treinta y, a su vez, éste resultado por el número de horas que el personal tenga obligación de cumplir, de media, cada día. El importe obtenido determinará el valor/hora que tendrá que aplicarse al tiempo de trabajo no cumplido.

10.2. La Unidad de Personal controlará la incidencia en cómputo bimensual entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el personal. En caso de que el resultado fuese de saldo negativo, la Unidad de Personal podrá solicitar informe de los responsables de cada Servicio o Unidad Administrativa respecto de las posibles justificaciones relativas a incidencias del personal adscrito a su Servicio o Unidad. Este informe deberá remitirse ineludiblemente en el plazo de tres días naturales a la Unidad de Personal. A la vista de los justificantes remitidos y en su caso, de los informes solicitados, se concederá, por la Unidad de Personal, audiencia al interesado, por un plazo de 10 días, a los efectos de que alegue cuanto considere oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista de lo actuado, la Alcaldía dictará la oportuna orden con notificación al interesado, procediéndose de inmediato, en el supuesto de acordar la suspensión de haberes, a tramitar la incidencia correspondiente para su inclusión en nómina.

10.3. Expediente disciplinario: Al 3º bimestre consecutivo con resultado de saldo negativo para un mismo trabajador, la Unidad de Personal remitirá informe sobre dicha incidencia a la comisión paritaria, que será la encargada de decidir sobre la apertura de expediente disciplinario al trabajador en cuestión.

## Capítulo III Ausencias justificadas

### Artículo 11: Justificación de ausencias.

11.1. Las ausencias autorizadas como consecuencia del ejercicio de derechos reconocidos en la legislación vigente sobre vacaciones, asuntos propios, licencias y permisos, seguirán el procedimiento establecido.

11.2. Las ausencias del trabajo, por los siguientes motivos:

| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/21                |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw=</a> |         |                     |





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

### Secretaría

- Recomendación facultativa de reposo hasta tres días.
- Incapacidad temporal (IT)
- Accidente de trabajo (AT)

Serán reguladas conforme a lo dispuesto en el Acuerdo y Convenio en vigor, entre la plantilla del personal y el Ayuntamiento de Bornos y Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. En relación con los descuentos por ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal se estará a lo dispuesto en la Orden HAP/2802/2012, de 28 de diciembre, por la que se desarrolla para la Administración del Estado y los organismos y entidades de derecho público dependientes de la misma, lo previsto en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en materia de ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.

#### Artículo 12: Cómputo horario.

12.1. Los saldos horarios serán computados bimensualmente, computándose dichos bimestres de enero a febrero, marzo a abril, mayo a junio, julio a agosto, septiembre a octubre, y noviembre a diciembre, salvo el personal afectado por cuadrante que será en cómputo anual de tal manera que:

1º El cómputo de horas de presencia se hará de forma que las horas no cumplidas habrán de recuperarse mediante los procedimientos indicados en el artículo 7 del presente Reglamento hasta completar la jornada dentro del bimestre donde se produzca. En caso de que las horas no sean recuperadas tendrán la consideración de ausencia injustificada con las consecuencias previstas en el artículo 10.

2º En caso de saldo positivo, el propio trabajador podrá gestionar su hora de salida para compensar dicho resultado sobrante, siempre comunicándolo con anterioridad a la delegada de personal. Se recomienda que dicha compensación se realice con carácter bimensual para evitar acumulación en exceso a final de año. Asimismo, se establece un límite máximo diario de compensación de ½ hora a la salida.

Al final del año, todo el personal deberá haber trabajado, presencial o telemáticamente, tantas horas como resulte del producto de 35 horas semanales.

#### Artículo 13: Cesión de datos que se prevén.

No se prevén cesiones a órganos o entidades externas al Ayuntamiento de Bornos. En todo caso se dará cumplimiento a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Artículo 14: Información.

Bimensualmente, y una vez procesada la información existente, se remitirá a la Alcaldía y a la representación del personal, un listado de las incidencias de los empleados que durante ese periodo tengan incidencias que, en su conjunto, superen las CATORCE (14) HORAS trimestrales. Cualquier información complementaria estará a disposición de los empleados en la Unidad de Personal, así como el registro individual de movimientos (picadas) que podrá ser consultado en cualquier momento a través de la Intranet.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía, Dña. María José Lugo Baena que pasa a explicar en qué consiste este reglamento.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8), del Grupo Popular (2) y del Grupo Socialista (1).

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/21                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



**PUNTO CUARTO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LAS FERIAS DE BORNOS Y COTO DE BORNOS**

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

La Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 16-9-2010, entrando en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) núm. 194, de 11-10-2010.

Con posterioridad fue modificada por acuerdo plenario de 16-11-2017, publicada en el BOP núm. 25, de 5-2-2018.

Recientemente ha sido modificada por acuerdo plenario de 16-3-2023, publicada en el BOP núm. 61, de 31-3-2023

La experiencia de los últimos años ha mostrado la conveniencia y oportunidad de realizar una nueva modificación, centrada en los siguientes aspectos:

- En el artículo 23º, referido a la titularidad de las casetas, establecer la prohibición de la restricción de acceso mediante el cobro de entradas.

Asimismo, incluir el siguiente párrafo:

“El acceso a todas las casetas será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas”.

- En el art. 60º incluir los siguientes cambios:

La infracción leve por “incumplimiento de lo establecido sobre las limitaciones de sonido en las casetas” pasa a calificarse como grave (apartado 2. L.).

Incluir como infracción muy grave (apartado 3. E.) el incumplimiento del libre acceso a las casetas, así como del cobro de entradas.

- En el art. 61º, incluir como sanción por infracciones muy graves: El desalojo y cierre inmediato de la caseta, así como la prohibición para obtener una futura concesión.

Considerando el informe emitido por Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos.

Considerando el proyecto de modificación de la citada Ordenanza y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal de las Ferias de Bornos y Coto de Bornos, con la siguiente redacción de los artículos afectados:

**Artículo 23º.-** La titularidad de las casetas podrá ejercerse según los siguientes supuestos:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado       | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                                      | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado       | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/21                |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |               |                     |  |





# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Secretaría

### - CASETAS PRIVADAS

#### - Familiares:

- A nombre de un solo titular.
- De titularidad compartida por varias familias.
- De entidades, asociaciones o peñas: Las propias de entidades, asociaciones o peñas y con entrada reservada a sus asociados.

### - CASETAS PÚBLICAS

- Populares: Las propias del Ayuntamiento, hermandades, sindicatos, partidos políticos, y entidades sin ánimo de lucro y de entrada libre.
- Comerciales: Aquellas de autónomos o entidades mercantiles que pretendan un beneficio económico y sean de entrada libre, estando prohibido la restricción de acceso mediante el cobro de entradas.

El acceso a todas las casetas será libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas.

Aquellas casetas públicas donde se ofrezcan espectáculos habrán de cumplir los preceptos establecidos en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

### **Artículo 60º.- CLASIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES.**

A los efectos de la presente Ordenanza, las infracciones se clasifican de la siguiente forma:

#### 1.- Infracciones leves

##### -Referidas al Título II:

- A) Incumplimiento de lo establecido sobre la circulación dentro de un horario y circuitos señalados al efecto.
- B) Incumplimiento de lo establecido sobre vestimenta de caballistas, cocheros y ayudantes, tocado y calzado.
- C) Incumplimiento de lo establecido sobre tipo de herraduras a utilizar, y al movimiento de équidos dentro del recinto ferial, así como a la utilización de látigo por los cocheros.

##### -Referidas al resto de los Títulos de la Ordenanza:

- A) Incumplimiento de lo establecido sobre las características del exterior y las barandillas de las casetas.
- B) Incumplimiento de lo establecido sobre la delimitación de zonas y materiales a emplear en la ornamentación de las casetas, incluido el periodo de montajes.
- C) (Suprimido).
- D) Incumplimiento de lo establecido respecto al vertido de escombros, retirada de residuos excedentes de montaje y desmontaje de las casetas.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/21                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

E) Incumplimiento de lo establecido sobre el movimiento de vehículos de tracción mecánica por el interior del recinto ferial durante el periodo de montajes y funcionamiento del festejo.

F) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la obligatoriedad de contar con un botiquín de urgencia en cada caseta.

G) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la ocupación de paseos peatonales y calzadas del recinto ferial con sillas o cualquier tipo de mobiliario.

### 2. Infracciones graves:

-Referidas al Título II

A) Incumplimiento de lo establecido sobre el seguro de responsabilidad civil.

B) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la invasión de acerados y vías peatonales.

C) Incumplimiento de lo establecido respecto a la prohibición de amarre de équidos, al guiado de enganches y équidos de montura.

D) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la prohibición de alquiler de caballos de montura.

E) La reincidencia en fracciones leves.

-Referidas al resto de los Títulos de la Ordenanza:

F) Incumplimiento de lo establecido sobre el certificado de seguridad y solidez y al certificado que deberán obtener los titulares de las concesiones administrativas, emitido por el instalador autorizado, una vez haya inspeccionado la instalación eléctrica de la caseta (artículo 46).

G) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a las características de los materiales a emplear en la ornamentación de las casetas.

H) Incumplimiento de lo establecido sobre las instalaciones de gas en el interior de las casetas de feria.

I) Incumplimiento de lo establecido sobre la publicidad en el recinto ferial y su entorno.

J) Incumplimiento de lo establecido en cuanto a la Póliza de Seguros, que deberá tener cada caseta de feria.

K) La reincidencia en infracciones leves, por dos años consecutivos dentro de un periodo de 5 años a contar desde la primera infracción.

L) Incumplimiento de lo establecido sobre la limitación de sonido en las casetas.

### 3. Infracciones muy graves.

A) La reincidencia en infracciones graves por dos años consecutivos.

B) Incumplimiento de lo establecido sobre el traspaso de titularidad de concesión administrativa.

C) Incumplimiento de lo establecido en cuanto al extintor penalizándose tanto la inexistencia, como las características inadecuadas del contenido y continente, y la falta de revisión anual que necesariamente han de realizarse con una determinada periodicidad.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 9/21                |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

D) Incumplimiento de lo establecido sobre la venta de productos en el interior del recinto ferial y sus inmediaciones.

E) Incumplimiento del libre acceso a las casetas, así como del cobro de entradas.

### Artículo 61º.- SANCIONES

Para la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Cuantía de los perjuicios causados.
- Grado de peligrosidad que existe.
- Grado de molestias que ocasionan.

En función de lo anteriormente expuesto, las infracciones podrán ser sancionadas de la siguiente forma:

a) Infracciones leves. Multa de hasta 150 euros.

b) Infracciones graves:

-Incumplimiento del Título II: La reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de las normas articuladas en el presente Título de las Ordenanzas de la Feria, será sancionado con multa desde 151 euros hasta 600 euros, pudiendo la autoridad competente, en caso de resistencia a colaborar, incumplimiento de lo indicado o cualquier otra circunstancia que por su gravedad así lo exigiese, ordenar la inmovilización del équido de montura o carruaje, su expulsión del recinto e incluso la retirada de la licencia del carruaje.

-Incumplimiento del articulado del resto de los Títulos de la Ordenanza: Multa desde 151 hasta 600 euros y apercibimiento de cambio de ubicación de la caseta.

c) Infracciones muy graves: El desalojo y cierre inmediato de la caseta, así como la prohibición para obtener una futura concesión o pérdida de la titularidad.

En los casos de venta ambulante dentro o en las inmediaciones del recinto ferial, será decomisada la mercancía por los servicios de Policía Local.

En los casos de venta de productos no autorizados en la concesión administrativa concedida, independientemente del decomiso de la mercancía no autorizada por los servicios de Policía Local, se retirará la licencia municipal para años sucesivos.


**SEGUNDO:** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo, de conformidad con el artículo 49 LRBRL.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán cede la palabra al concejal del grupo IU Andalucía, D. Manuel Barrios Díaz que pasa a explicar la conveniencia de modificar esta ordenanza.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a D. José Ramirez Blanco, portavoz del Grupo Popular, que pasa a comentar que defienden la libertad de que los empresarios lleven a cabo su actividad como consideren oportuno, siempre y cuando no incurran en ninguna ilegalidad.

| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |
| Observaciones                 |   | Página  | 10/21               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Continúa comentando que un organismo público debe velar para que se cumpla con la legalidad, nunca imponer reglas subjetivas al tejido empresarial. Si un empresario quiere establecer una entrada para acceder a su negocio, es totalmente libre de hacerlo. Respecto a las medidas en relación a la sonoridad de las casetas, manifiesta que están de acuerdo.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones comentando que no se puede decir una cosa en septiembre y ahora lo contrario, que con esta modificación se está poniendo solución a una cuestión que desde el grupo popular se estaba demandando.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría de los presentes, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8); en contra, del Grupo Popular (2) y, a favor, del Grupo Socialista (1).<sup>1</sup>

### **PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES , ASÍ COMO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y OTROS UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por la Secretaria de la Corporación.

La Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de , entrando en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 96, de 23 de mayo.

Esta ordenanza fue modificada por acuerdo de Pleno de 21-6-2012, publicándose en el BOP de Cádiz núm. 166, 30 de agosto.

Durante la aplicación de la Ordenanza se han producido distintas incidencias lo que ha mostrado la conveniencia y oportunidad de realizar una nueva modificación centrada en los siguientes aspectos:

- En el artículo 9, referido al procedimiento y usos de los edificios, incluir los siguientes párrafos:

Si el uso de los bienes va acompañado de otras actividades que supongan la contratación de empresas para la celebración de los eventos, les será de aplicación la normativa que corresponda a los mismos.


En ambos casos, deberán obtener la correspondiente autorización urbanística de ocupación ocasional salvo en el caso de ser un evento de carácter privado.

- En el artículo 11, referido a las fianzas para los distintos usos, suprimir los puntos f) y g)
- En el artículo 12, modificar la redacción, quedando con el siguiente contenido:

Una vez concluida la utilización, por los servicios técnicos se realizarán cuantas comprobaciones consideren oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza. Una vez comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en

<sup>1</sup>Las votaciones se llevaron a cabo antes de la intervención del portavoz del Grupo Popular debido a que el Sr. Alcalde no se percató de que D. José Ramírez Blanco sí quería intervenir, por lo que se le dió la palabra tras las votaciones.

| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |
| Observaciones                 |   | Página  | 11/21               |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |





# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

## Secretaría

esta Ordenanza y la inexistencia de daños, y la no procedencia de imposición de sanciones, así como practicada la liquidación definitiva a que se refiere el artículo 24º de esta Ordenanza, la Alcaldía dispondrá la devolución de la fianza. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar y la fianza se destinará a cubrir los daños y perjuicios ocasionados así como las sanciones pecuniarias que procedan, así como la diferencia que, en su caso, resulte de la liquidación definitiva.

- En el artículo 23º. Exenciones y bonificaciones, modificar la redacción, quedando con el siguiente contenido:

La tarifa de utilización del Patio del Castillo Palacio de los Ribera, será objeto de bonificación de un 35% cuando el solicitante sea uno de los contrayentes y acredite estar empadronado en la localidad de Bornos con una antigüedad mínima de cinco años y la finalidad del uso sea la contraer matrimonio. La mencionada bonificación no será aplicable si la actividad pretendida tiene ánimo de lucro.

- En el artículo 24º. Devengo, modificar la redacción, quedando con el siguiente contenido:

El devengo y exacción de los precios públicos se producirá en el momento de solicitar el uso de los edificios, locales, instalaciones, maquinaria y bienes municipales, así como la constitución de la fianza.

Concluida la efectiva utilización del bien, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá practicar la correspondiente liquidación definitiva y, en su caso, devolución de la fianza.

Considerando el informe emitido por Secretaría en relación con el procedimiento a seguir y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas.

Considerando el proyecto de modificación de la citada Ordenanza y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (LRBRL) se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas-Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales, así como de utilización de maquinaria y otros utensilios y herramientas, con la siguiente redacción de los artículos afectados:

**Artículo 9,** incluir los siguientes párrafos:

Si el uso de los bienes va acompañado de otras actividades que supongan la contratación de empresas para la celebración de los eventos, les será de aplicación la normativa que corresponda a los mismos.

En ambos casos, deberán obtener la correspondiente autorización urbanística de ocupación ocasional salvo en el caso de ser un evento de carácter privado.

**Artículo 11,** suprimir los puntos f) y g)

**Artículo 12.**

Una vez concluida la utilización, por los servicios técnicos se realizarán cuantas comprobaciones consideren oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza. Una vez comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza y la inexistencia de daños, y la no procedencia de imposición de sanciones, así como practicada la liquidación definitiva a que se refiere el artículo 24º de esta Ordenanza, la Alcaldía dispondrá la devolución de la fianza. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar y

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 12/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw=</a> |         |                     |  |



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

la fianza se destinará a cubrir los daños y perjuicios ocasionados así como las sanciones pecuniarias que procedan, así como la diferencia que, en su caso, resulte de la liquidación definitiva.

## Artículo 23º. Exenciones y bonificaciones.

La tarifa de utilización del Patio del Castillo Palacio de los Ribera, será objeto de bonificación de un 35% cuando el solicitante sea uno de los contrayentes y acredite estar empadronado en la localidad de Bornos con una antigüedad mínima de cinco años y la finalidad del uso sea la contraer matrimonio. La mencionada bonificación no será aplicable si la actividad pretendida tiene ánimo de lucro.

## Artículo 24º. Devengo, modificar la redacción, quedando con el siguiente contenido:

El devengo y exacción de los precios públicos se producirá en el momento de solicitar el uso de los edificios, locales, instalaciones, maquinaria y bienes municipales, así como la constitución de la fianza.

Concluida la efectiva utilización del bien, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa podrá practicar la correspondiente liquidación definitiva y, en su caso, devolución de la fianza.

SEGUNDO: Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón Electrónico de Anuncios de este Ayuntamiento (<https://sede.bornos.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo indicado, el presente Acuerdo será considerado definitivo, de conformidad con el artículo 49 LRRL.

El Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán cede la palabra a la concejala del grupo IU Andalucía, D<sup>a</sup>. Laura Barrios Garrido que pasa a explicar las modificaciones que se han llevado a cabo en esta ordenanza.

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra a D. José Ramirez Blanco, portavoz del Grupo Popular, que pasa a comentar si son conscientes de las dificultades de acceso al Castillo Palacio de los Ribera, ya que plantear esta medida con la situación actual de la obra les parece insuficiente. Continúa comentando que sería mas interesante plantear aumentar dichos incentivos con la finalidad de atraer mas interesados, ya que ello provocaría mayor número de visitantes, mayor gasto en negocios locales y una mayor repercusión exterior de la localidad.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones comentando que lo que se busca es lo contrario, beneficiar a los vecinos de Bornos.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría de los presentes, con los votos a favor, del Grupo Izquierda Unida Andalucía (8); en contra, del Grupo Popular (2) y, a favor, del Grupo Socialista (1).

## PUNTO SEXTO. DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y MOCIONES

No hubo

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 13/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



# Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

## PUNTO SÉPTIMO. ASUNTOS URGENTES, EN SU CASO.

No hubo

## PUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 8.1 RUEGOS

El Sr. Alcalde cede la palabra a D. José Ramirez Blanco, portavoz del Grupo Popular, que procede a exponer los siguientes ruegos:

- Ante la escasa visibilidad en la intersección de Calle Padre Diamantino García con Avenida Constitución, rogamos la colocación de un espejo en la farola sita en ésta última. Lo mismo solicitamos para el Supermercado Día en la Avenida Constitución, ya que al salir del aparcamiento del establecimiento, se dificulta la salida por la escasa visibilidad con la correspondiente peligrosidad.
- Los problemas de suciedad, falta de mantenimiento y dejadez, acerados en mal estado en la barriada de la Plaza Paco Montero es manifiesta. Rogamos refuercen las tareas de mantenimiento y limpieza en esta zona.
- Ante la negativa de realizar bonificaciones impositivas a los vecinos, empresarios y afectados por las obras en Avenida San Jerónimo, rogamos se destine una "Convocatoria de Ayudas con Dinero Municipal" de cara a los próximos presupuestos que sirva para paliar los efectos negativos de la misma.
- Rogamos nuevamente que tanto las Juntas de Portavoces, Comisiones Informativas, Comisiones de Cuentas y Plenos Extraordinarios, se realicen en horario de tarde. Entendemos que siguiendo una planificación correcta y adecuada no habría ningún tipo de inconveniente de realizar estas actividades en horario laboral de tarde, siempre y cuando haya predisposición por las partes implicadas.

### 8.2 PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde declara abierto el turno de preguntas.

D. José Ramirez Blanco, portavoz del Grupo Popular, con fecha de registro de entrada 19/12/2023, ha presentado en el registro electrónico del Ayuntamiento una relación de preguntas para el Pleno. Manifiesta que para no demorar más la sesión se les envíe por escrito.

El Sr. Alcalde indica que quede constancia en el acta que las preguntas están todas contestadas y que se les remitirá por escrito al día siguiente al Grupo Popular, tal y como su portavoz ha manifestado en la sesión.

No obstante, se transcriben en el presente acta las citadas preguntas con sus respuestas:

### PREGUNTAS

#### 1.- Según decreto 01541/2023, ¿cuáles son los conceptos facturados por la empresa para que el montante de la factura ascienda a 10.149,48 €?

Concepto: Alquiler, montaje y desmontaje de carpas caseta feria Coto de Bornos.

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 14/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

¿Con el planteamiento de esta pregunta estáis defendiendo que se recorte el presupuesto destinado a la Feria de Coto de Bornos? ¿le habéis explicado este posicionamiento a los/as vecinos/as de esta localidad?

### **2.- Según decreto 01575/2023, ¿cuáles son los conceptos facturados por las empresas, en las siguientes facturas: EMIT-202200107; A/ 2023/A/230364; A/2023/A/230315; 034; NV001567?**

EMIT-202200107: Espectáculo ecuestre feria Coto de Bornos  
A/ 2023/A/230364; A/2023/A/230315; Asistencia técnica contabilidad sicalwin, contrato anual y facturas mensuales  
034; Sonido espectáculo ecuestre feria Coto de Bornos  
INV001567 Juegos infantiles feria Coto de Bornos

¿No veis necesario que se realice un espectáculo ecuestre en la feria de Coto de Bornos? ¿tampoco os gustan los juegos infantiles?

### **3.- ¿Considera este Ayuntamiento, que la retirada de los contenedores del Recinto Ferial es una medida óptima, teniendo en cuenta los residuos que se generan en el mercadillo ambulante los jueves? ¿Prefieren una imagen de suciedad, dificultades al tráfico y crear situaciones de riesgo, como las que estamos sufriendo actualmente?**

Entendemos que todavía no habéis entendido el funcionamiento del nuevo sistema de recogida de residuos. Se han celebrado multitud de reuniones, asambleas y encuentros informativos; es una pena que los miembros del Partido Popular no suelen aparecer por estos espacios. En cualquier caso, vuestros compañeros del PP en la Junta de Andalucía, promotores del proyecto, os pueden facilitar más información.

Todos los contenedores del municipio se terminarán retirando. En este sentido, la recogida de residuos en el mercadillo se hace como siempre, lo único que cambia es que las bolsas se ubican en la zona de albero y Básica las recoge. Desde que finaliza el mercadillo hasta la recogida se señala el tráfico.

### **4.- Actualmente los negocios hosteleros de la Avda. San Jerónimo, pagan impuestos por tener mesas en la calle. ¿No le resulta a este equipo de gobierno una medida abusiva teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra dicha avenida?**

El pago de tributos se efectúa por poner mesas en la calle, ¿no os parece discriminatorio que unos establecimientos paguen y otros no por el mismo hecho imponible? ¿se lo vais a explicar al conjunto de bares y restaurantes del pueblo?

En cualquier caso, y pese a que la obra no ha finalizado, ya podemos comprobar que va a traer numerosos beneficios a la hostelería y al comercio local de la zona.

Entendemos que hay establecimientos que se han podido ver perjudicados por las obras, por eso la Junta de Andalucía, responsable de los contratos de dirección facultativa y construcción, debería reparar los daños provocados por los retrasos. ¿No piensan que sería lo más justo y coherente?

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 15/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |





## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Por otro lado, ¿piensan alguna vez hacer autocrítica sobre el posicionamiento que habéis mantenido en relación a la ejecución de la obra? ¿vais a reconocer en algún momento que el Ayuntamiento ha sido el perjudicado y otras administraciones - lideradas por su partido- las responsables?

### **5.- Tenemos conocimiento del malestar generado entre una serie de vecinos, los cuales se reunieron con usted el pasado día 14 de diciembre, ¿Cómo piensa este equipo de gobierno hacer frente a ese problema?**

Las conversaciones que el Alcalde mantiene con vecinos/as en su despacho, por respeto a estos, no se difunden. Siempre analizamos lo que nos plantean e intentamos darle una solución, acorde a la ley, que beneficie al interés general.

### **6.- Hasta el mes de Agosto se ha destinado un total de 65.539,44 € al servicio de recogida de residuos. ¿Nos podrían facilitar estudios económicos que demuestren la rentabilidad de externalizar este servicio y no realizarlo con medios propios?**

La recogida de residuos se hace a través de BASICA, empresa pública de Mancomunidad. Anteriormente fue privatizada por el PP a BIORECICLAJE. Si lo desea, podemos gestionar una reunión con el gerente para que les expliquen los beneficios de la gestión pública de este servicio.

En cualquier caso, les animamos a que calculen cuánto supone la contratación de varios trabajadores exclusivamente para nuestro pueblo, la compra y mantenimiento de camiones, el alquiler de maquinaria, etc.

Si con esta pregunta estáis planteando que se hagan nuevos estudios económicos, que tienen un coste, deberíais decirlo abiertamente. En cualquier caso, no es muy coherente este planteamiento si luego os quejáis de que empresas, como la mencionada en la pregunta siguiente, realicen trabajos de consultoría para el Ayuntamiento.

### **7.- ¿Cuáles son las razones y motivos para tener que contratar por valor de 5.000,00 € a una empresa externa para la revisión y estudio de costes de las ordenanzas fiscales? ¿Acaso no hay profesionales en el Ayuntamiento para realizar estos trabajos?**

Si realizaran una oposición constructiva y en beneficio de nuestro pueblo, conocerían el estado actual de la plantilla del Ayuntamiento. Estos/as trabajadores/as hacen una labor ingente, pese a los pocos recursos que posee nuestro municipio.

Asimismo, le indicamos que esta cuestión no es exclusiva de nuestro pueblo. El problema de la infrafinanciación de los municipios, especialmente los más pequeños, se viene arrastrando desde hace décadas. En lo relativo al personal, los recortes que introdujeron los gobiernos del PP, que afectaba a la contratación de personal y la cobertura de jubilaciones, no ayudaron tampoco.

Por todo ello, en la necesidad de buscar una consultora experta y siendo conscientes de la carga de trabajo actual que asumen los empleados/as públicos/as, hemos optado por realizar una contratación para realizar este estudio. Nuestro objetivo es obtener el

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 16/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

máximo rendimiento a las ordenanzas, aplicando criterios de justicia social y siendo conscientes de que los tributos no pueden suponer una carga excesiva para la ciudadanía.

A veces hay que asumir gastos de este tipo, que terminarán beneficiando a la ciudadanía. Lo que es más cuestionable son determinados gastos que realizó el Partido Popular en sus años de gobierno. Además, muchos de ellos ni los pagaron. ¿Han realizado ya algún tipo de autocritica?

**8.- Se observan varias licitaciones realizadas por este Ayuntamiento, en donde sólo una empresa presenta oferta, siendo finalmente la adjudicataria. Esto adultera de forma intencionada o inintencionada los principios de elección de la oferta más ventajosa. ¿Consideran una buena praxis esta forma de proceder?**

Los equipos de gobierno de Izquierda Unida han sido los que más licitaciones públicas, a las que se pueden presentar todas las empresas que lo deseen, han realizado. Afortunadamente, el oscurantismo en este Ayuntamiento acabó hace años.

La publicación de licitaciones por parte del Ayuntamiento, así como de otras administraciones, está haciendo que cada vez más empresas presenten ofertas a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público. Esto es una buena noticia.

Con la pregunta de "¿Consideran una buena praxis esta forma de proceder?": ¿estáis planteando que se deje de cumplir la ley? ¿preferís que no se publiquen las licitaciones en la Plataforma de Contratos del Sector público y se utilicen otras vías? . De verdad, esto es muy grave.

**9.-Nos resulta llamativo que la mayoría de compras de plantas ornamentales y/o similares se realicen a negocios que son de fuera de la localidad. ¿Se está pidiendo presupuesto a los negocios locales para intentar que dichas compras se realicen a vecinos y empresarios locales?**

La mayoría de plantas y árboles se adquieren con el Plan de arbolado de Diputación. El resto se compran atendiendo a criterios de calidad / precio, también en empresas de Bornos y Coto de Bornos.

De nuevo, el enunciado de su pregunta es muy poco coherente. En la pregunta anterior defienden el criterio de "oferta más ventajosa"; ahora que todo se encargue a comercios de nuestro pueblo. ¿Podrían explicarnos cuál es su propuesta o prefieren criticarlo todo por no tener propuesta alguna?

**10.- La falta de mantenimiento de la "vía"/"ruta del colesterol" es un hecho evidente. ¿Se ha negociado con la propiedad la opción de que dicho camino pase a ser de titularidad municipal?¿Qué medidas piensa llevar a cabo este Ayuntamiento para solucionar los continuos problemas derivados por el polvo en las calles Río Guadalete y Huerto del Agua que tanto molestan a los vecinos?**

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 17/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw=">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw=</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

En cuanto al mantenimiento, se hacen dos intervenciones anuales. Una de ellas tras la época de lluvias (en la que estamos inmersos, aunque con el cambio climático llueva poco). Hacerlo ahora es tener que volver a hacerlo en muy pocos meses. Asimismo, es importante incidir que el mantenimiento corresponde a ADIF; y que se afronta por parte del Ayuntamiento precisamente para dar servicio a los/as vecinos/as que la utilizan.

Se han mantenido reuniones con ADIF y se solicitó la cesión para precisamente poder invertir en esa vía con planes provinciales, Invierte o subvenciones como la que consiguió este equipo de gobierno para arreglar los caminos de Coto de Bornos, más de 750.000 euros. Así el adecentamiento no tendría que salir de nuestro presupuesto municipal. Nunca respondieron y además se sumó el Proyecto de ampliación de la Vía Verde.

Sobre la regulación del tráfico: la respuesta viene a ser la misma que la anterior, la no titularidad de la vía hace imposible regular el tráfico y actuar en el pavimento. Lo único que podemos hacer es colocar los badenes, reparar con subbase los desperfectos y poco a poco formar una pantalla verde que reduzca el impacto en las viviendas al levantar el polvo...Y por último apelar al civismo de los conductores de los vehículos que circulan por ella.

Quizás si cuando se invirtió tanto dinero con el Plan E, bajo el mandato del PP, se hubiera controlado correctamente a la empresa adjudicataria para la buena ejecución de las obras, hoy en día estaría en mejores condiciones.

**11.- El circuito de bicicross y pump track sigue en estado total de abandono. El único mantenimiento que se ha realizado corresponde tras una denuncia nuestra y la respuesta por este equipo de gobierno fue un desbrozado de la zona. ¿Se piensa poner en marcha o realizar alguna actividad en esta inversión que ha costado a los vecinos cerca de 70.000,00 €?**

Seguimos trabajando para mejorar las instalaciones. Quizás, si la Diputación nos da lo que nos corresponde y no reparte el dinero entre los suyos, podremos seguir renovando esta y otras infraestructuras. Hemos demostrado que somos capaces de hacerlo: pabellón cubierto, residencia, rehabilitación de Patio de Armas, rehabilitación del edificio del antiguo ambulatorio, adecuación de piscina de Bornos, apertura de la piscina de Coto de Bornos....

En cualquier caso, nuestra intención es que en los próximos presupuestos se aumente el dinero destinado a la jardinería, lo que redundaría directamente en espacios como el circuito de bicicross y pump track. Sabemos que es necesario y no somos conformistas.

Ojalá los gobiernos del PP hubieran sido exigentes, como sois ahora desde la oposición, con el mantenimiento de los espacios e instalaciones públicas. ¿Habéis dado explicaciones ya por el abandono del proyecto de la piscina de Coto de Bornos? ¿preferís el campo de fútbol de Coto de Bornos antiguo o el actual?

**12.- ¿En qué situación se encuentran las ruinas del Monasterio Nuestra Señora del Rosario, teniendo en cuenta las actuaciones de apuntalamiento ejecutadas por parte de este Ayuntamiento?**

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 18/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Según nos informan los técnicos, el principal peligro se ha eliminado y las obras están dando resultado. Por otro lado, seguimos trabajando en los trámites jurídicos, urbanísticos, registrales, etc. para su completa recuperación y conservación.

Como siempre, son bienvenidas las propuestas constructivas en relación a este proyecto. Si vamos todos/as juntos/as, seguro que lograremos su recuperación y puesta en valor.

### **13.- ¿Para cuándo están estimadas las reparaciones del techo de las gradas del Estadio Municipal Luis Vega?**

Nos gustaría decir que mañana mismo, pero desgraciadamente no podemos responderle a esta cuestión. El desprendimiento del techo de las gradas del estadio Luis Vega se produjo como consecuencia de la borrasca Bernard, acontecida el pasado mes de octubre. Además se vieron afectadas otras instalaciones y espacios como la pista de pádel, Campo de fútbol 7 de Coto de Bornos, Escuela Infantil, Bda. Manuel Soto, cementerio, huertos de ocio, Embarcadero, CEIP San Fernando, CEIP San Isidro Labrador, Plaza de las Monjas, Vía Verde, Parque del Bosquete, calles y accesos a nuestro municipio, etc. Por ello, hemos solicitado que se declare zona catastrófica.

Tal vez podamos responder cuando lo hagan sus compañeros/as de Diputación, que todavía no han remitido información alguna sobre si van a ayudar a los municipios que sufrimos el paso de la citada borrasca. El mismo día 23 de octubre tuvimos una visita programada del Diputado de Asistencia a Municipios y le trasladamos la situación que nos había dejado la borrasca Bernard. El día 26 enviamos un correo a la "Oficina de Alcaldes" que anunció la Diputación de Cádiz, además de pedir a la Diputación ayudas, pero hasta el momento ni han contestado.

Como ustedes comprenderán, nuestro presupuesto municipal no tiene la capacidad para soportar TODOS los desperfectos que hemos sufrido y que les hemos enumerado anteriormente.

Por cierto, tampoco recibimos ningún tipo de ayuda externa para volver a pueblo a la normalidad. El Ayuntamiento con sus trabajadores municipales tuvo que afrontar todos esas labores. Desde aquí, nuestro absoluto agradecimiento al esfuerzo de los trabajadores/as municipales.

### **14.- ¿Tiene este Ayuntamiento intención alguna de facilitar unas instalaciones a la Asociación del Voluntariado?**

Estamos en coordinación con dicha Asociación y les brindamos toda la ayuda posible. De hecho, actualmente disponen de un sitio facilitado por el Ayuntamiento donde pueden tener guardado todo su material.

La Asociación de Voluntarios/as hace una labor magnífica y siempre tendrán al Ayuntamiento como un estrecho colaborador.

### **15.- Un empresario local se vio obligado a cerrar el servicio de bar del Hogar del Pensionista por la falta de empatía de este equipo de gobierno, demostrando así lo poco que les importan nuestros mayores y el nulo apoyo**

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 19/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

### **hacia los empresarios, ¿Hasta cuándo van a estar nuestros mayores sufriendo su dejadez y olvido?**

Desde el Ayuntamiento hicimos todo lo posible, siempre dentro de la ley, para que pudiera continuar este proyecto. Tal vez desde el PP deberían dar explicaciones por el retraso de las obras que se están desarrollando en la plaza y cuya ejecución corresponde a la Junta de Andalucía.

En la actualidad se están llevando a cabo los trámites administrativos para que se vuelva a abrir el bar del Hogar de los/as mayores. Ya está publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el estudio económico, realizado por técnicos de la Diputación. Asimismo, por nuestra parte, el resto de trámites los estamos llevando a cabo con la mayor celeridad.

Mientras tanto, estamos facilitando el acceso a los/as mayores al salón para que puedan jugar y reunirse.

### **16.- ¿Quién asume la titularidad de los gatos callejeros en Coto de Bornos? Existen una serie de problemas como: -Deterioro de las condiciones de salubridad del entorno -Riesgo para la salud -Riesgo para la seguridad - Problemas vecinales. El método más efectivo y ético es el C.E.S. ¿Se plantea nuestro equipo de gobierno en solventar el problema o seguirá consintiendo que se coloquen cebos envenenados que representa un peligro para la salud pública y que según el art.336, hay una pena de hasta 2 años de prisión?**

No tenemos constancia de la colocación de cebos envenenados. Si ustedes tienen información sobre la comisión de un delito, están obligados a comunicarlo a las autoridades.

Asimismo, en las próximas semanas vamos a mantener una reunión con responsables técnicos de la Mancomunidad para abordar la gestión de los animales abandonados / sin dueño y otros asuntos similares.

### **17.- A consecuencia de la Borrasca Bernard, hace 2 meses, el CEIP San Isidro Labrador, como en muchas instalaciones, sufrieron desperfectos en el patio. ¿Considera el equipo de gobierno que, con rodear con unos simples conos, es suficiente para evitar el peligro en una dependencia donde realizan actividades los niños?**

En el mismo sentido que la respuesta a la pregunta del techo del graderío del Estado Luis Vega, debemos informarles que tras la borrasca Bernard se hicieron trabajos de urgencia en el CEIP San Fernando: retirada de árboles, reposición de ventanal y cristales rotos, etc.

En la actualidad estamos buscando fondos para llevar a cabo la reparación del resto de desperfectos. Seguimos a la espera de la respuesta de la Diputación de Cádiz, gestionada por su partido, a la petición de ayuda realizada por los ayuntamientos.

### **18.- Unas instalaciones para niños con deficiencias sin calefacción ni aire acondicionado. Actividades aglutinadas en horario de 16:00 a 20:00 horas, un solo día a la semana. Les hablamos de la ludoteca de Coto de Bornos. ¿Cree el equipo de gobierno que las instalaciones son las que merecen los**

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 20/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |



## Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

### **niños? ¿No sería más útil y práctico para las familias plantear otro horario, como por ejemplo, dos tardes a razón de dos horas?**

El programa de ludotecas, tanto en Coto de Bornos como en Bornos, es un programa que ofrece la Diputación de Cádiz. Las instalaciones se las ofrece el Ayuntamiento para poder desempeñarlo, siendo distintas las instalaciones de Coto de Bornos en verano para poder combatir de mejor forma el calor. En cualquier caso, estamos trabajando en la medida de lo posible para mejorar ambas instalaciones.

Como bien sabrán estamos manteniendo reuniones con la Diputación de Cádiz, gobernada por el PP, para que amplíen el servicio, puesto que solo disponemos de una persona como monitora para Bornos y Coto de Bornos, y a media jornada. Todos los niños y niñas de Bornos y Coto de Bornos tienen las mismas horas de ludoteca, pero por funcionalidad estas horas se agrupan en un día en Coto de Bornos.

Hemos llevado a cabo movilizaciones y recogida de firmas para que sus compañeros de la Diputación opten por mejorar el servicio y así contar con dos monitoras/es y/o más horas. De esta forma, además, se podrá atender mejor también a los/as niños/as con necesidades especiales tanto en Bornos, como en Coto de Bornos.

### **19.- En Abril de 2023, el Partido Popular, denunció el estado del Campo de Fútbol de Coto Bornos. En la actualidad, no solo seguimos teniendo el mismo problema, sino que se ha visto incrementado: redes rotas, puertas en mal estado, padres que tienen que reparar desperfectos....¿No merecen los niños del Coto de Bornos unas instalaciones donde poder disfrutar del deporte de manera digna?**

Fijaos si estos/as niños/as, adolescentes y adultos/as merecen unas instalaciones dignas, que: donde ustedes dejaron un campo de albero, hay uno de césped artificial; donde no había suministro eléctrico, ya hay red eléctrica; donde no había iluminación, hay focos; donde no había vestuarios, ya hay vestuarios. De verdad, ¿cómo se atreven a presentar preguntas relativas a estas instalaciones? ¿no sienten vergüenza?

Hemos sufrido una de las tormentas más duras de los últimos años, que ha causado multitud de daños. En esta línea, se han arreglado las cuestiones más urgentes, pero aún quedan pendientes las más costosas. Por ello, os rogamos que intercedan con sus compañeros de Diputación para que nos asistan con fondos específicos.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 19:28 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

La Secretaria

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Hugo Palomares Beltrán  | Firmado | 26/12/2023 13:26:49 |  |
|                               | Lourdes María Guerrero Macías   | Firmado | 26/12/2023 13:06:46 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 21/21               |  |
| Url De Verificación           | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/D3A6ojvB0mBAoFGk9AfGuw==</a> |         |                     |  |